

RESOLUCIÓN 592 DE 2013

(julio 24)

Diario Oficial No. 49.021 de 2 de enero de 2014

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015>

Por la cual se modifica la Resolución número [0339](#) de 2013 por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015, 'por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Salud', publicada en el Diario Oficial No. 49.585 de 26 de julio de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo [28](#) del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo [122](#) establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo [28](#) del Decreto 2772 de 2005 establece: “(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo, de acuerdo con el manual general. El manual específico no requerirá refrendación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. (...)”.

Que el párrafo 1o del artículo [26](#) del Decreto 2772 de 2005 señala: “De acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente decreto”.

Que la Circular Conjunta número 004 del 27 de abril 2011 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública señala: “El Manual se debe adoptar por Resolución del jefe del organismo o entidad, con base en los estudios que adelante la unidad de personal para la adopción, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y Requisitos y, por ser un acto de contenido general, deberá ser publicado en la página web de la respectiva institución”.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3o del Decreto 2775 del 2012: “El Director

General distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2o del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad”.

Que mediante Resolución 0295 de 2013 se adoptó el Plan Estratégico de la Entidad, en el sentido de adoptar la Misión y Visión del Instituto Nacional de Salud.

Que de acuerdo con las funciones propias de las dependencias y las necesidades del servicio se requiere trasladar unos empleos del Observatorio Nacional de Salud a la Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.

Que de acuerdo al capítulo quinto del Decreto [2772](#) de 2005 “Equivalencias entre estudios y experiencia” se hace necesario ajustar algunos empleos del manual de funciones y competencias laborales, en cuanto al requisito de estudio y la alternativa de estudio y experiencia.

Que de acuerdo al informe emitido por el médico laboral de ARL Positiva, doctor Jorge Luis Gutiérrez, sobre visita al puesto de trabajo y valoración del funcionario Jorge Luis Carvajal Hermida recomendó la reubicación del funcionario a un área en la que los requerimientos visuales permitan su desempeño laboral, se hace necesario adicionar una ficha de manual de funciones para la Dirección de Producción.

Que de conformidad con el Decreto 2774 de 2012 “por el cual se establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud (INS)”, y la Resolución número 0112 de 2013 “por la cual se distribuyen los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Salud” se encuentra necesario modificar el nombre de unas dependencias.

Que de acuerdo al estudio efectuado por parte del Grupo de Talento Humano, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las funciones y competencias del INS se encontró la pertinencia de efectuar los ajustes antes citados al manual de funciones y competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> Modificar el artículo [primero](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de aclarar el Marco Institucional, en cuanto a la Misión y Visión del INS de la siguiente manera:

MISIÓN

“Somos un Instituto Científico Técnico de referencia nacional, que contribuye al mejoramiento de la salud de los colombianos a través de la generación de conocimiento y el monitoreo de la salud pública”.

VISIÓN

“Ser una institución de referencia nacional líder en el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación para la generación y uso de conocimiento en salud y biomedicina, contribuyendo a la organización y conducción de políticas públicas en salud”.

PARÁGRAFO. El Marco Institucional al que se refiere el artículo anterior responderá al Plan

Estratégico de la Entidad que se encuentre Vigente.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> Modificar el artículo [Segundo](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de trasladar los empleos del Grupo de Epidemiología Aplicada y Desarrollo de Servicios del Observatorio Nacional de Salud a la Subdirección de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, así:

Grupo Epidemiología Aplicada y Desarrollo de Servicios.

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> Modificar el artículo [Segundo](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de aclarar la alternativa de estudio y experiencia de conformidad con el Decreto [2772](#) de 2005, de los siguientes empleos:

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> Modificar el artículo [Segundo](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de adicionar la siguiente ficha de manual de funciones en la Dirección de Producción.

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> Modificar el artículo [Segundo](#) de la Resolución 0339 de 2013, en el sentido de aclarar el nombre de las dependencias de conformidad con el Decreto 2774 de 2012 y la Resolución No. 0112 de 2013 de la siguiente manera:

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF.



ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo 13 de la Resolución 334 de 2015> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución [0339](#) de 2013.

Dada en Bogotá, D. C, a 24 de julio de 2013.

Comuníquese y cúmplase.

El Director General,

FERNANDO LA HOZ RESTREPO.



Última actualización: 31 de agosto de 2019

